



REF.: RESUELVE REPOSICIÓN DE CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A. DE 27 DE FEBRERO DE 2013 EN CONTRA DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 055 DE 19 DE FEBRERO DE 2013

SANTIAGO, 05 MAR 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 066

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 letra f) y 27 del D.L. 3.538 de 1980, artículos 3 y 4 del D.L. 1757, de 1977, Circular N° 2089 de 2012 y Oficio Circular N° 374, de 2006.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 055 de fecha 19 de febrero de 2013, se aplicó a Chilena Consolidada Seguros Generales S.A. una sanción de multa de 30 UF, por el retraso en el pago del aporte que deben efectuar las entidades aseguradoras del primer grupo, para el pago de los beneficios contemplados en el D.L. 1757, conforme al plazo señalado en la Circular N° 2089 de 5 de octubre de 2012.

2.- Que, mediante presentación recibida en esta Superintendencia con fecha 27 de febrero de 2013, la compañía presentó reposición a la Resolución mencionada fundándose en los siguientes argumentos:

- a) Que el retraso se originó porque la Circular N° 2089, no fue direccionada a la unidad de pagos de la compañía con la debida oportunidad.
- b) Que actualmente se han verificado los controles necesarios para que la situación descrita no se vuelva a repetir.
- c) Que la compañía cuenta con una historia de cumplimientos a este respecto, no habiéndose incurrido en faltas o en retrasos, salvo la situación sancionada.

3.- Que, los argumentos señalados en las letras a) y b) ya habían sido presentados por la compañía en respuesta de fecha 4 de diciembre de 2012, al Oficio Reservado N° 758 de fecha 26 de noviembre de 2012, considerándose insuficientes para desvirtuar la infracción que se le imputa. Asimismo, el argumento señalado en la letra c) no constituye causal de exoneración de responsabilidad de la compañía.

4.- Atendido lo expuesto en los números anteriores, esta Superintendencia estima que no se han desvirtuado los hechos que sirvieron de fundamento a la aplicación de la sanción, así como tampoco se han acompañado antecedentes adicionales

Superintendencia de
Seguros y Fianzas
Santiago, Chile
2013

